Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

REINICIO No. 01 DE LA PRORROGA No 02 A LA SUSPENSION No 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2017-2023

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	OCINC INGENIERIA SAS - NIT. 900849031-8
REPRESENTANTE LEGAL	RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN – CC. 76.331.752
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESPECIALIZADA CON ÉNFASIS EN LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAK MAMÁ MANUELA, MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.387.661), IVA incluido.
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
ACTA DE INICIO	25 DE JULIO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 01	04 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE REINCIO No 01	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 02	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No 02	22 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No 01 LA SUSPENSION No 02	22 DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos a saber **EDWIN LASSO ZAPATA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con el Decreto de delegación en materia contractual No 0232-03-2023 del 26 de marzo de 2024 y quien para efectos legales del presente Reinicio No 01 se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.331.752, representante legal de **OCINC INGENIERÍAS** con NIT 900.849.031-8 en calidad de **INTERVENTOR,** hemos acordado suscribir el reinicio No.01 al contrato de interventoría No. 2017-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca adelanto el proceso de convocatoria pública, MODALIDAD MINIMA CUANTIA DC-SI-MC-003-2023. **2.** Con fecha veintisiete (27) de junio de 2023 entre el Departamento del Cauca y RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN, representante legal de OCINC INGENIERÍAS, se suscribió el contrato de Interventoría No 2017-2023. **3.** El veinticinco (25) de

julio de 2023, se suscribió Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** El cuatro (04) de octubre de 2023, se suscribe el Acta de Suspensión en plazo No 01. **5.** El primero (01) de noviembre de 2023, se suscribe el Acta de Reinicio No 01 **6.** El veintidós (22) de diciembre de 2023, se suscribe Acta de Suspensión en plazo No 02. Por dos (02) meses. **7.** El veintidós (22) de febrero 2024, se suscribe la Prorroga No 01 a la suspensión No 02. **8.** El veintidós (22) de marzo 2024, se suscribe la Prorroga No 02 a la suspensión No 02. **9.** Mediante oficio OC-MM-031 del 09 de mayo de 2024, la interventoría manifiesta la necesidad de realizar prórroga No. 03 a la suspensión No. hasta el 22 de junio de 2024, justificado en los mismos términos del contrato de obra pública. **8.** Mediante oficio del 17 de mayo de 2024, el supervisor del contrato avala la prórroga No. 03 a la suspensión de plazo No.02. **9.** En este orden de ideas se hace necesario reiniciar el contrato para garantizar la ampliación de la suspensión, siendo este un trámite propio de la plataforma para proceder con el trámite de ampliación a la suspensión. Así las cosas, es necesario realizar el reinicio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Reiniciar de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de interventoria No. 2017-2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondiente a la misma, más los días que falten por ejecutar. **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente reinicio No.1 a la prórroga No 02 de la Suspensión No.2, se considera perfeccionada con la firma de las partes.

Revisó: David Alberto Ordoñez Cerón – Abogado contratista Infraestructura
Revisó: Milton Guillermo Muñoz Camacho – Profesional Universitario
Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez – Apoyo a la supervisión